



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

**Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00257-00
Auto Sustanciación**

REQUIERE PARTE DEMANDADA

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la llamada en garantía **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.**, mediante el cual aporta la respuesta emitida por el **Fondo Nacional del Ahorro** al derecho de petición instaurado.

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta al requerimiento incoado por el despacho en providencia de 08/07/2025. [43RespuestaRequerimiento.pdf](#)

Previo a dar trámite a la solicitud de nulidad presentada, requiérase nuevamente al Fondo Nacional del Ahorro para que en el término de tres (03) días remita el acta de envío y entrega de la notificación realizada a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S., expedido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, en su formato original, es decir, sin estar combinado con otros documentos ni escaneado, esto con el fin de que este Despacho pueda verificar directamente los documentos remitidos con el escrito de notificación o, en su defecto, se alleguen los escritos cotejados por la empresa de envío.

Lo anterior, toda vez que no ha sido posible verificar los adjuntos que señala la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f869d8a51bc35ee7a7e63341671dd77088ebbf456bc35296e2633e2bde44f4**

Documento generado en 26/08/2025 11:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.